

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y FINALIZACION**  
**DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**GENERALIDADES**

**ARTICULO 1°.-** El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**OBJETO DE LA CONTRATACION**

**ARTICULO 2°.-** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y guardia permanente respecto de doce (12) ascensores, un (1) montalibros, dos (2) elevadores de sillas para discapacitados y una (1) cinta transportadora pertenecientes al edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**RENGLONES A COTIZAR**

**ARTICULO 3°.-** A continuación se detallan los renglones a ser cotizados:

- **REGLON PRIMERO:** servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de doce (12) ascensores, un (1) montalibros, dos (2) elevadores de sillas para discapacitados y una (1) cinta transportadora pertenecientes al edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**REGLON SEGUNDO:** servicio de guardia permanente respecto de doce (12) ascensores, un (1) montalibros, dos (2) elevadores de sillas para discapacitados y una (1) cinta transportadora pertenecientes al edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo establecido en los artículos 1º y 13º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**FORMA DE COTIZACION**

**ARTICULO 4°.-** Las propuestas económicas deberán ser formuladas indicando precio unitario y precio total, en números y letras, por renglón y en pesos. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. No deberá discriminarse el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, se informa que esta Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la categoría de "Exento" respecto de dicho impuesto.

El número de C.U.I.T correspondiente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es 33-69347838-9.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así presentadas.

No se admitirá cotización por parte del renglón.

## **PRESENTACION DE OFERTAS**

**ARTICULO 5°.-** Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2009, en la Mesa de Entradas de esta Unidad Ejecutora de Obras, sita en Perú N° 143, Piso 9° contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sobre cerrado, por duplicado, debiendo estar dirigidas a la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 02/09, Expediente N° 03/CPRMyFOPL/2009".

Con la oferta deberá presentarse:

- 1) Propuesta económica, conforme se detalla en el artículo 4° del presente Pliego;
- 2) Garantía de oferta;
- 3) Copia del presente pliego completo firmado por el oferente en todas sus fojas y aclarada la firma;
- 4) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de quien resulte oferente concursante o postor en caso de personas físicas, o de Directores o miembros del Organismo de Administración en caso de sociedades, en el que figure que no se encuentran inscriptos en el mencionado Registro;
- 5) Certificado de cumplimiento fiscal para contratar (CFC.), vigente a la fecha de la firma del contrato, que emite la A.F.I.P. o la acreditación de la solicitud del mismo. Será requisito para ser Adjudicatario, tener actualizado el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP;
- 6) Certificado Fiscal para licitar o contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, vigente a la fecha de la firma del contrato, expedido por la Dirección General de Rentas del GCBA, o la acreditación de la solicitud del mismo. Será requisito para ser Adjudicatario tener actualizado el Certificado Fiscal para licitar emitido por el GCBA;
- 7) Copia autenticada del contrato social y estatutos y sus modificaciones;
- 8) En caso de ser persona física deberá indicar además: nombre completo, documento nacional de identidad, domicilio real, profesión, nacionalidad;
- 9) Número de inscripción en el CUIT;
- 10) Número de inscripción en el RIUPP;
- 11) Número de expediente y de licitación a la que pertenece la oferta;
- 12) Declaración jurada de constitución del domicilio especial del oferente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico;
- 13) Declaración de conocimiento y aceptación de toda documentación, normas y condiciones que rigen la presente licitación pública por la que el oferente declara conocer y aceptar las normas y condiciones que rigen el presente procedimiento de selección del contratante;
- 14) Declaración de que para cualquier situación o controversia judicial que se suscite con motivo de la presente licitación pública, el oferente acepta la

jurisdicción de la justicia Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires;

15) Declaración jurada, manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y/o ex - Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y/o con la Comisión Municipal de la Vivienda y/o con la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y/o con el Estado Nacional y Provincial así como los tramitados ante la Justicia Federal por la Ley Penal Tributaria, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito, su objeto, estado procesal y en el caso de haber recaído sentencia, copia de la misma;

16) Declaración jurada de mantenimiento de la oferta conforme el artículo 6 del presente Pliego de Condiciones Particulares;

17) Declaración jurada consignando los siguientes datos bancarios: tipo y número de cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires, titular, sucursal, y CBU;

18) Planilla de cotización conforme formulario N° 1.

Respecto de los ítems enunciados en el presente artículo que no hayan sido presentados en tiempo y forma, la Unidad Ejecutora de Obras podrá intimar a los oferentes a que los presenten en el plazo perentorio que ésta determine.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**ARTICULO 6°.-** El oferente está obligado a mantener la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura del sobre. El retiro de la propuesta dentro de ese plazo será penado con la pérdida del depósito de garantía.

Vencido el plazo, el oferente podrá retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hiciera, queda entendido que ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de su oferta por 30 (treinta) días corridos más.

Si el oferente incumpliere con la obligación del mantenimiento de la oferta, deberá notificarlo a "La Comisión" en forma fehaciente y con un mínimo de 15 (quince) días de antelación al término del plazo de 30 (treinta) días corridos en ejecución.

### **APERTURA DE OFERTAS**

**ARTICULO 7°.-** La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 20 de mayo de 2009 a las 12:30 hs., en la sede de esta Unidad Ejecutora de Obras, sita en Perú N° 143, Piso 9° contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

### **DE LA COMISION DE PREADJUDICACIONES**

**ARTICULO 8°.-** La Comisión de Preadjudicaciones se encarga de examinar las propuestas recibidas y de preadjudicar atendiendo razones de admisibilidad y/o conveniencia.

Además, en la presente Licitación Pública la Comisión de Preadjudicaciones se reserva el derecho de descalificar la propuesta si se comprueba cualquier hecho doloso tendiente a obtener la adjudicación.

## **AMPLIACION DE INFORMES**

**ARTICULO 9°.-** Abierta la oferta, la Comisión de Preadjudicaciones procederá a su estudio y podrá requerir del oferente cualquier información complementaria que considere necesaria. Éste tendrá, desde su notificación por medio fehaciente, un plazo de tres (3) días para evacuarla; caso contrario, se dará por retirada la oferta con pérdida de la garantía de oferta.

Antes que la Comisión de Preadjudicaciones proceda al estudio de las ofertas recibidas, si lo considerare necesario la Unidad Ejecutora de Obras también podrá requerir del oferente cualquier información complementaria y en conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5°.-

## **PREADJUDICACIONES**

**ARTICULO 10°.-** La Comisión de Preadjudicaciones verificará la correcta presentación de la documentación del sobre, comprobando que se ajuste a los requerimientos de la presente Licitación Pública y que la cotización efectuada no adolezca de errores de cálculo ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la oferta.

De esta manera, a continuación, una vez analizado el contenido del sobre y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se procederá a la preadjudicación de la oferta y se la notificará por medio fehaciente a los oferentes dentro de los tres (3) días de producida.

## **ADJUDICACION**

**ARTICULO 11°.-** La adjudicación compete exclusivamente a la Vicepresidencia I, quien determinará la admisibilidad y/o conveniencia de la oferta, tomando en cuenta el monto, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de las tareas a contratar.

La Vicepresidencia I se reserva el derecho de rechazar la propuesta.

## **COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION**

**ARTICULO 12°.-** La adjudicación aprobada deberá ser notificada al adjudicatario, en forma fehaciente, dentro de los cinco (5) días de dictado dicho acto.

En caso de que tuviera lugar una impugnación por parte del oferente, la misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días a contar desde la notificación por medio fehaciente del correspondiente acto administrativo y se deberá realizar el depósito de la garantía de impugnación (adjuntando su constancia en el escrito impugnatorio) establecida en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales; el monto será devuelto en caso de ser procedente.

## **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 13°.-** El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de provisión, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, siempre que el adjudicatario no lo rechace con justa causa dentro de los tres (3) días de notificado.

## **REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**ARTICULO 14º.-** La Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

### **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**ARTICULO 15º.-** El adjudicatario debe integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de perfeccionado el contrato conforme el artículo 112 de la Ley 2095.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se aplicará lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 2095.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá tener una vigencia que abarque desde la fecha de constitución de la misma hasta la fecha de recepción definitiva.

### **PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**ARTICULO 16º.-** El plazo de la prestación del servicio adjudicado de mantenimiento preventivo, y correctivo, y guardia permanente de todos los medios de elevación del edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será de ciento ochenta (180) días corridos que se contarán a partir de la firma de la orden de provisión correspondiente.-

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá prorrogar el plazo de la prestación del servicio adjudicado mencionado en el párrafo anterior por ciento ochenta (180) días corridos más, que se contarán a partir de la notificación correspondiente.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notificará al cocontratante, respecto de la prórroga, dentro de los sesenta (60) días anteriores al término del plazo; en caso que no lo hiciere, podrá realizar la notificación dentro de los treinta (30) días contados a partir del término del plazo en cuestión.

El cocontratante notificado respecto de la prórroga tiene la obligación de aceptarla y proceder al efectivo cumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, y correctivo, y guardia permanente de todos los medios de elevación del edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **PENALIDADES Y SANCIONES**

**ARTICULO 17º.-** El oferente o cocontratante podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los Capítulos XII y XIII, respectivamente, del Título V de la Ley N° 2095 (y Decreto N°008-VP-2008).

### **CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD**

**ARTICULO 18º.-** El servicio de mantenimiento preventivo, y correctivo, y guardia permanente mencionado en el artículo 2º se prestará en el edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 130 (C.A.B.A.).

La Unidad Ejecutora de Obras verificará que la prestación del servicio mencionado en el párrafo anterior cumpla con los términos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas; cada 30 días, entregará al cocontratante un Certificado de Conformidad (Parcial) en el que se evaluarán los servicios prestados y se especificarán los resultados de la verificación mencionada.

Finalizado el plazo de la prestación del servicio adjudicado, habiéndose entregado los correspondientes Certificados de Conformidad (Parciales) y verificado el cumplimiento de los términos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Unidad Ejecutora de Obras entregará al cocontratante el Certificado de Conformidad Definitiva.

### **VICIOS REDHIBITORIOS**

**ARTICULO 19º.-** La conformidad definitiva no libera al cocontratante de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de seis (6) meses, contados a partir de otorgada la conformidad definitiva. En tal caso, el cocontratante está obligado a efectuar los cambios, reposiciones o reparaciones que correspondan.-

### **TRANSFERENCIA, CESION Y RESCION DEL CONTRATO**

**ARTICULO 20.-** Los supuestos de transferencia o cesión del contrato, y de rescisión del mismo, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título V de la Ley N° 2095 (y Dec. N°008-VP-2008)

### **FORMA DE PAGO**

**ARTICULO 21º.-** El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de existir entregas parciales, éstas deberán ser debidamente facturadas para proceder a su cancelación.-

### **TRAMITACION DE FACTURAS**

**ARTICULO 22º.-** Sin perjuicio del art. 20 del Pliego de Condiciones Generales respecto del personal que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo, y la guardia permanente de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se deberá presentar mensualmente una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (formulario 931) y su correspondiente boleta de depósito debidamente autenticadas; y fotocopia autenticada de la Póliza de Seguro de riesgo de trabajo (ART). A su vez deberá presentar una nota con carácter de declaración jurada conteniendo el personal afectado a las tareas con indicación de que dicho personal se encuentra incluido en el Formulario 931 presentado.

En caso de que las tareas sean ejecutadas por personas que no se hallaren en relación de dependencia, el proveedor deberá contratar, en forma previo al inicio de las tareas, un seguro de accidentes personales; debiendo presentar copia de la póliza contratada a la Unidad Ejecutora de Obras. La misma deberá proveer indemnización por cualquier reclamo, juicio, costos y costas o cualquier otro gasto emergente o relacionado con cualquier accidente o lesión. Los límites indemnizatorios por persona y por acontecimiento serán de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) para casos de muerte y de invalidez parcial o total y permanente y de pesos quince mil (\$ 15.000) para asistencia medico – farmacéutica.

### **ARTICULO 23º.- MODELO DE ORDEN DE PROVISIÓN**



LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y FINALIZACIÓN DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE: 03/CPRMyFOPL/2009

ORDEN DE PROVISIÓN Nº

**Adjudicatario:**

La presente contratación se rige por las normas contenidas en la Ley Nº 2095, de Compras y Contrataciones y en su Decreto Reglamentario Nº 0008- VP- 2008.

**Lugar de entrega y/o prestación del servicio:** Perú 130 C.A.B.A.

**Condiciones de Pago:** dentro de los 30 días a partir de la emisión del Certificado de Conformidad.

**Plazo de prestación del servicio:** 180 días corridos

**Fecha de emisión de la OP:** ####/##/## **Fecha de vencimiento de la OP:** ####/##/##

**Facturación:** Al momento de facturar deberá presentarse:

- a- Factura original.
- b- Fotocopia debidamente autenticada del comprobante correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Podrá ser autenticada por un funcionario autorizado (con originales a la vista) de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c- Fotocopia del Certificado de Inscripción ante la A.F.I.P. / D.G.I.
- d- Demás documentación requerida por el art. 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

En los casos que corresponda se retendrá sobre el importe total de la factura el porcentaje indicado en el Decreto 706/07 en concepto de pago a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Lugar de presentación de la factura:** Perú 143 piso 9º contrafrente (Unidad Ejecutora de Obras) C.A.B.A.

**El monto total adjudicado asciende a pesos:** \$ #####

De acuerdo a la propuesta presentada el ####/##/## que fuera aceptada por Decreto Nº ### - VP-2009 del día ####/##/##

Sírvase proveer lo siguiente:

<b>Renglón</b>	Artículo: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de doce (12) ascensores, un (1) montalibros, dos (2) elevadores de sillas para discapacitados y una (1) cinta transportadora pertenecientes al edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º del Pliego de Especificaciones Técnicas (Licitación Pública Nº 02/09).
----------------	--

1

Marca:

Observaciones:

Cantidad Precio Unitario Precio Total

<b>Renglón</b>	Artículo: Servicio de guardia permanente respecto de doce (12) ascensores, un (1) montalibros, dos (2) elevadores de sillas para discapacitados y una (1) cinta transportadora pertenecientes al edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo establecido en los artículos 1º y 13º del Pliego de Especificaciones Técnicas (Licitación Pública Nº 02/09).
----------------	--

2

Marca:

Observaciones:

Cantidad Precio Unitario Precio Total

Nota:

1º El adjudicatario deberá presentar una Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado.

RECIBI conforme un duplicado de la presente Orden de Compra

Fecha, Firma, Aclaración y Sello de la Empresa